premios de 125.000 pesetas (751,27 euros), que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 5.000.000 (30.050,61 euros) de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 28 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**8815** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar las autorizaciones números 227 y 230 para actuar como entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las entidades «Caja Rural de Sevilla, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Huelva, S. Coop. de Crédito» y se concede la autorización número 420 a la entidad «Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito».*

Visto el escrito remitido por las entidades «Caja Rural de Sevilla, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Huelva, S. Coop. de Crédito», en el que se comunica la fusión de ambas entidades y la creación de la nueva entidad «Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito», y se solicita que esta última sea autorizada para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar las autorizaciones números 227 y 230 para actuar como colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las entidades «Caja Rural de Sevilla, S. Coop. de Crédito» y «Caja Rural de Huelva S. Coop. de Crédito», respectivamente. En consecuencia, las citadas entidades deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

No obstante y conforme a lo establecido en la norma primera, apartado 3.1, de la Instrucción de 25 de marzo de 1997, este Departamento concede a dichas entidades un período de carencia, no superior a un año, para seguir actuando como colaboradoras con los códigos de las entidades extinguidas.

Asimismo, se autoriza a la «Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito» para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en los artículos 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden de 15 de junio de 1995 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 420.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 abril de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**8816** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4637/01 a 4650/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4637, de 3 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4637/01 al forjado de viguetas pretensadas «Algaba», fabricado por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 4638, de 3 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4638/01 al forjado de placas pretensadas «Algaba PD», fabricado por «Viguetas y Forjados Algaba, Sociedad Limitada», con domicilio en Valdepeñas (Ciudad Real).

Resolución número 4639, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4639/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Gicerca, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamarchate (Valencia).

Resolución número 4640, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4640/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Virgen del Fundamento, Sociedad Limitada», con domicilio en Benisano (Valencia).

Resolución número 4641, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4641/01 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Virgen del Fundamento, Sociedad Limitada», con domicilio en Benisano (Valencia).

Resolución número 4642, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4642/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-25, H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4643, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4643/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-30, H-45» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4644, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4644/01 al forjado de viguetas pretensadas «H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4645, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4645/01 al forjado de placas pretensadas «H-40» fabricado por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4646, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4646/01 a las viguetas pretensadas «H-25, H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4647, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4647/01 a las viguetas pretensadas «H-30, H-45» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4648, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4648/01 a las viguetas pretensadas «H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4649, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4649/01 a las placas pretensadas «H-40» fabricadas por Viguetas Ribe, S. C. V., con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

Resolución número 4650, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4650/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8817** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4651/01 a 4664/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4651, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4651/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Ferrocar, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (A Coruña).

Resolución número 4652, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4652/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Banzur Archidona, Sociedad Limitada», con domicilio en Archidona (Málaga).

Resolución número 4653, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4653/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Materiales de Construcción Navío, Sociedad Limitada», con domicilio en Purchena (Almería).

Resolución número 4654, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4654/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por Prefabricados Álvarez Moreno, con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4655, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4655/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «La Catalana Derivados del Cemento, Sociedad Limitada», con domicilio en Martos (Jaén).

Resolución número 4656, de 6 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4656/01 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Materiales Aljarafe, Sociedad Limitada», con domicilio en Almensilla (Sevilla).

Resolución número 4657, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4657/01 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 4658, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4658/01 al forjado de paneles pretensados fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4659, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4659/01 al forjado de viguetas armadas «Forcasa» fabricado por «Forcasa I, Sociedad Limitada», con domicilio en Palos de la Frontera (Huelva).

Resolución número 4660, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4660/01 al forjado de viguetas pretensadas «Sánchez-19» fabricado por «Sánchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 4661, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4661/01 al forjado de viguetas armadas «Sánchez y Reche» fabricado por «Sánchez y Reche, Sociedad Anónima», con domicilio en Baza (Granada).

Resolución número 4662, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4662/01 a las viguetas pretensadas «Decesa-18» fabricadas por «Derivados del Cemento Dhealfaro, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfaro (La Rioja).

Resolución número 4663, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4663/01 al forjado de viguetas armadas «Decesa» fabricado por «Derivados del Cemento Dhealfaro, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfaro (La Rioja).

Resolución número 4664, de 11 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 4664/01 al forjado de viguetas armadas «Ceramex A» fabricado por «Ceramex, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 16 de abril de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**8818** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaria de Economía, sobre emision y puesta en circulacion de una serie de sellos de Correos denominada «Europa 2001-El agua, riqueza natural».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Libe-